

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Diciembre de Dos mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2396

Con base en lo normado por el artículo 317 del Código General de Proceso, el juzgado dispone REQUERIR tanto a la parte demandada, como su apoderado judicial para que proceda conforme se le ordenó en el auto de fecha 28 de septiembre de 2021, esto es, cancelar las expensas necesarias para proceder a la reproducción de los documentos redargüidos de falsos, so pena de tener por desistida el presente trámite. Lo anterior deberá ser realizado en el término de treinta (30) días, so pena de las sanciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 096

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria